Señores

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS “IPSE”

Bogotá D.C.

Referencia: Contrato Laboral Entre Henry Chávez y BPM Andina Ltda.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, yo HENRY JOSE CHAVEZ GONZALEZ identificado con C.C 80.418.587 de Bogotá informo que los contratos realizados con la firma BPM Andina Ltda., fueron por la modalidad de prestación de servicios y de contrato verbal “La ley no exige ninguna formalidad o requisito especial para la existencia del contrato de trabajo verbal, pero sí señala que en él se debe acordar unos aspectos mínimos que den claridad a las obligaciones asumidas por las partes.

El artículo 38 del código sustantivo del trabajo señala que cuando se trate de un contrato de trabajo verbal. ARTICULO 38. CONTRATO VERBAL. Cuando el contrato sea verbal, el empleador y el trabajador deben ponerse de acuerdo, al menos acerca de los siguientes puntos: 1. La índole del trabajo y el sitio en donde ha de realizarse; 2. La cuantía y forma de la remuneración, ya sea por unidad de tiempo, por obra ejecutada, por tarea, a destajo u otra cualquiera, y los períodos que regulen su pago; 3. La duración del contrato. Texto original del Código Sustantivo del Trabajo:

ARTICULO 38. CONTRATO VERBAL. Cuando el contrato sea verbal, el patrono y el trabajador deben ponerse de acuerdo, al menos acerca de los siguientes puntos:

1o. La índole del trabajo y el sitio en donde ha de realizarse;

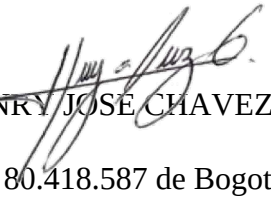
2o. La cuantía y forma de la remuneración, ya sea por unidad de tiempo, por obra ejecutada, por tarea, a destajo u otra cualquiera, y los períodos que regulen su pago;

3. La duración del contrato, ya sea a prueba, a término indefinido, a término fijo o mientras dure la realización de una labor determinada”.

Se anexa certificados de aportes de salud.

Se expide dicha certificación dado que la Firma BPM Andina no se encuentra laborando por la situación actual del país.

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2020.



HENRY JOSE CHAVEZ GONZALEZ

CC. 80.418.587 de Bogotá

Ingeniero Electricista